LOS DIEZMOS EN LA DIOCESIS DE MALLORCA EN EL SIGLO XVI

JOSEP JUAN VIDAL

El diezmo era un impuesto de naturaleza feudal percibido mayoritariamente por la iglesia cristiana desde la alta edad media hasta fines del siglo XVIII o hasta la segunda mitad del siglo XIX, según los países, y consistente en la mayoría de los casos en la décima parte de la producción agraria bruta¹. En Mallorca, en 1.315, por el convenio del «pariatge» concluído entre el Rey Sancho I y el obispo Guillermo de Vilanova —mantenido hasta el siglo XIX—, se estipuló que ambos —el monarca y la diócesis— participarían a partes iguales en la percepción decimal de la isla, excluídas las partes reservadas al barón, cabellero o titular laico —donde éste tuviere derecho a ellas— y el cuarto parroquial². De esta forma el diezmo se repartía mayoritariamente en Mallorca del siguiente modo:

	Realengo	9	Señorío	
Parroquia	25%		25%	
•	Rector	18,75%		18,75%
	Beneficio eclesiástico	6,25%		6,25%

Realengo			Señorío		
Rey Diócesis	Obispo	37,5% 37,5%	18,75%	12,5% 12,5%	6,25%
Caballero	Cabildo		18,75%	50%	6,25%
Total		100		100	

Cuando la documentación se ha conservado, conocemos cuanto percibían en concepto de arrendamiento de su parte del diezmo, la Procuración Real³ y las mensas episcopal y capitular⁴ de Mallorca, para una serie de años de finales del siglo XV y del siglo XVI. Obispo y Cabildo arrendaban conjuntamente en la mayor parte de los casos, sus partes del diezmo⁵. Sin embargo no existe una coincidencia en las cifras percibidas por el arriendo de los diezmos catedralicios, con las cobradas por el Real Patrimonio, aunque ambos participen en un porcentaje idéntico del monto del diezmo, debido a que no se extendían sobre las mismas superficies territoriales. El diezmo real abarcaba teóricamente la integridad del territorio mallorquín, mientras que no estaban comprendidos entre las series de diezmos de la Catedral, los territorios ocupados por las parroquias de Llucmajor, Algaida y Montuiri —que abarcaban un 12,49% del total de la superficie mallorquina—, lo que motiva que las cantidades recaudadas por el Obispo y el Cabildo en concepto de diezmos, seran inferiores a las percibidas por el Real Patrimonio.

Aunque en teoría el diezmo gravaba todos los productos de la agricultura y de la ganadería, de hecho en Mallorca, se recogía exclusivamente sobre cinco productos: bestiar, ortoliça, blats, vi y oli, a los que se añadió el çafrà a partir de 1554 en la porción del Obispo y Cabildo⁶ y a partir de 1562 en la de la Procuración Real⁷. Como ya observó en el siglo pasado C. Urech y Cifre no siempre se pagaba el diezmo, como la décima parte de la producción agrícola y ganadera⁸. Entre los diversos productos y especies en una misma demarcación decimal y entre los diversos diezmatorios existían diferencias que son difíciles de sistematizar. Una característica de la exacción decimal era la inexistencia de una tasa común general, como de la palabra décima o diezmo cabría deducir. Sin embargo como nos ha indicado López Bonet, las tasas de exacción más comunes sobre el producto diezmable en Mallorca eran⁹:

Cereales (incluía también las		
legumbres)	1/10	10%
Ganado	1/15	6,66%
Hortaliza	1/11	9,09%
Forrajes en grueso	1/11	9,09%
Forrajes a la menuda	1/11	9,09%
Lino y azafrán	1/13	7,61%
Vino	1/11	9,09%
Aceite	1/12,5	8%

El diezmo sobre el ganado era el que se recaudaba sobre toda la isla, con la mentada excepción de las parroquias de Llucmajor, Algaida y Montuiri. Algunas parroquias lo pagaban de forma conjunta, en función de su pertenencia a antiguos distritos, que se formaron a raiz del Repartiment, derivado de la conquista cristiana del siglo XIII, como Andraitx, Calviá y Puigpunyent, Campanet y Sa Pobla, Inca y Escorca, Muro y Santa Margarita, y Sineu y San Juan.

El diezmo sobre la hortaliza se conserva más incompletamente que el del ganado. El término de la capital, que constituía el principal núcleo hortícola de la isla,
deja de aparecer en las series después de 1511 en adelante, hasta 1580, mientras
que a partir de 1530, surgen los datos —ausentes con anterioridad— de Muro y
Santa Margarita, que aportan cantidades no despreciables en el conjunto de los diezmos hortícolas, al ocupar el primero, una parte de los terrenos de la Albufera de
Alcudia, situándose con Inca y Alcudia, entre los principales diezmatorios de hortaliza de la parte foránea mallorquina. Hasta 1554 aparecen agrupadas en diezmatorios comunes, las parroquias de Andraitx, Calviá y Puigpunyent, Campos y Santanyí, Inca, Selva, Campanet y Sa Pobla, Muro y Santa Margarita y Sineu y San Juan,
que a partir de esta fecha, se desagregan, individualizándose a nivel parroquial, al
mismo tiempo que aparecen los diezmos de Pollensa, y a partir de 1555, los de Artá.

El diezmo de cereales englobaba junto a éstos a las legumbres, que representaban un débil porcentaje del conjunto. Al no percibirse sobre Llucmajor Algaida y Montuiri —parroquias eminentemente cerealistas— su peso sobre el conjunto de los diezmos de la isla, quedaba algo disminuído en el período estudiado. Hasta 1554, integraban respectivamente un único diezmatorio las parroquias de Alaró, Binissalem, y Sencelles, Andraitx, Calviá, y Puigpunyent, Inca, Selva, Campanet y Sa Pobla y Muro y Santa Margarita, que a partir de esta fecha, aparecen individualizadas, pudiendo estudiar a partir de entonces con mejor perspectiva la distribución comarcal de las rentas de la tierra, en la isla.

El diezmo sobre el vino, aunque abarcaba territorialmente toda la isla con las ya mentadas excepciones de Llucmajor, Algaida y Montuiri, no comprendió algunas otras parroquias como Muro y Selva hasta 1530. A partir de 1538, Campanet y Sa Pobla se desgajaron de Inca, en cuyo diezmatorio habían aparecido hasta entonces englobadas, y a partir de 1554, se nos pusieron de manifiesto los diezmos percibidos por parroquias como Artá y Pollensa, que con anterioridad los agrupaban todos en los de los granos. Otras parroquias aparecen sin embargo unidas en un mismo diezmatorio, como Andraitx, Calviá y Puigpunyent, y Campos y Santanyí.

El diezmo sobre el aceite es el que no se extendía sobre toda la superficie de Mallorca, porque su cultivo se hallaba restringido a la comarca de la Serra de Tramuntana y a sus aledaños. Los términos sobre los que se percibía eran los de la Ciudad, que englobaba al vecino y casi despoblado Marratxí, Santa María, Inca, que agrupaba a Selva, Campanet y Sa Pobla, Alaró en el que se incluían Robines y Sencelles, Andraitx que aunaba a Calviá y Puigpunyent, Esporles, Bunyola, Valldemoça y Sóller. A partir de 1554 aparecen los diezmos de Pollensa, y tras 1556 los de Artá. A partir de 1558, Calviá y Puigpunyent se independizan mutuamente de Andraitx y en 1560 sucede lo mismo respecto a Selva, por un lado y Campanet y Sa Pobla por el otro —que aparecen siempre juntos, aunque la producción olivarera debía corresponder a Campanet y debía ser nula en Sa Pobla—, respecto a Inca. Lo mismo sucede a partir de 1565, con Robines y Sencelles, que se desagregan de Alaró, de las que la producción de aceite debía pertenecer exclusivamente a la primera, y a su lugar sufragáneo de Lloseta. Finalmente a partir de 1569, aparece como independiente el diezmo de Escorca.

En cuanto al diezmó del azafrán, que debía estar antes incluído en el de la hortaliza, se recauda aparte a partir de 1554 en Inca y va percibiéndose posteriormente en las distintas comarcas de la isla: en 1564 en Palma y Marratxí, en 1567 en Robines y Campos, en 1568 en Sencelles y Felanitx, en 1569 en Bunyola, en 1570 en Porreras y Pollensa, en 1571 en Campanet y Sa Pobla, en 1572 en Sineu y San Juan, Petra, Manacor, Alcudia, Muro y Santa Margarita y Santa María, en 1574 en Alaró y en 1578 en Selva. No obstante de entre todos los diezmatorios va a destacar fundamentalmente siempre el de Inca.

Como ya advirtó E. Le Roy Laduric, el diezmo en la mayor parte de los casos era arrendado, testimoniándonos por lo tanto, la evolución de los arriendos, el movimiento de una parte del producto agrícola neto. Cuando el diezmo se arrienda, el producto del mismo se descompone en una parte de renta que es entregada al diezmero, y en un provecho, que beneficia al arrendatario¹⁰. Las fuentes que hemos manejado, no nos dan a conocer más que la fracción que es entregada en concepto de renta a su beneficiario, pero estas cantidades percibidas por el Obispo y el Cabildo catedralicio de Mallorca, en concepto de diezmos —un porcentaje fijo deducido de la cosecha— tienen un valor representativo indudable para el estudio de las rentas de la tierra. Las variaciones del valor del diczmo --reflejadas en los sucesivos remates de los arriendos —cuantifican el alza de las rentas de la tierra, consecuencia a su vez del alza de los precios de los productos agrícolas y de la extensión e intesificación de los cultivos. Interesa destacar de los datos recopilados, el total ingresado en las arcas de la Catedral en concepto de diezmos, el porcentaje que representan en el conjunto de la masa decimal, cada una de las rentas agrarias, su evolución cronológica diferencial y la cantidad de cada renta sectorial en las distintas comarcas de la isla, durante el período estudiado.

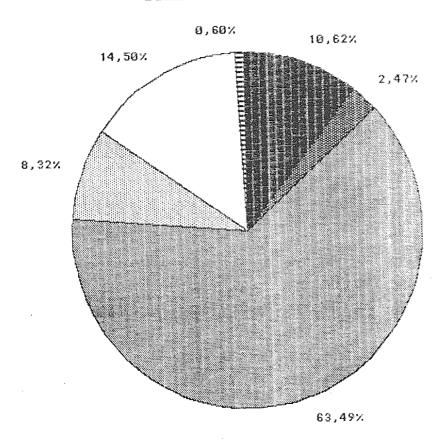
Durante los 68 años estudiados, la Catedral mallorquina percibió en concepto de diezmos 798.114 libras mallorquinas, procedentes de cada uno de los siguientes productos:

Diezmos	Libras	Porcentaje
Ganado	84.754	10,62
Hortaliza	19.732	2,47
Granos	506.727	63,49
Vino	66.435	8,32
Aceite	115.698	14,5
Azafrán	4.768	0,6

No existen importantes diferencias con la distribución de los diezmos reales, en una serie cronológica idéntica (1484 - 1583) —aunque mucho más completa y con menos lagunas— que abarca el mismo período estudiado.

Diezmos	Reales	Catedralicios
Ganado	10,63%	10,62%
Hortaliza	3,1%	2,47%
Granos	68,05%	63,49%
Vino	6,28%	8,32%
Aceite	11,52%	14,5%
Azafrán	0,43%	0,6%

DIEZMOS EPISCOPALES



- **■** Bestiar
- № Ortolisa
- ☐ Blats
- □ Vins
- □ Oli
- 8 Şafra

En ambos casos —Real Patrimonio y Catedral— sobresale la aplastante supremacía del sector cerealero en el conjunto de las rentas agrarias percibidas en concepto de diczmos. La ausencia en los diezmos de la Catedral, de las parroquias de Llucmajor, Algaida y Montuiri —importantes productoras de cereales— hace que en éstos, los granos representen un porcentaje ligeramente inferior a los representados en los del Real Patrimonio. Le sigue en orden de importancia, el aceite, principal artículo de exportación de la isla. En los diezmos de la Catedral, su porcentaje era algo superior al de los del Real Patrimonio, ante la inclusión entre los primeros de los de las parroquias de Valldemoça, Selva, Pollensa, Artá y Escorca, ausentes —alguna parroquia solo algunos años— en los diezmos reales. El porcentaje del ganado es similar en ambos casos, en torno al diez por cien, ocupando el tercer lugar, al que siguen el vino y ya con un muy modesto procentaje, la hortaliza y el azafrán.

El siglo XVI fue en Mallorca un período de crecimiento de la población, de la producción agrícola, de los precios de los productos agrícolas y de las rentas de la tierra. El incremento de principios de siglo, interrumpido por la revuelta de las Germanías y sus secuelas, fue recobrado a partir de 1530 y prosiguió durante el resto de la centuria. Podemos observar el acrecentamiento de los arriendos de los diezmos de la Catedral durante el período 1500-1579 por decenios, en dineros:

Años	Ganado	Hortaliza	Granos	Vino	Aceite	Azafrán
1500-11	2.637,396	448.968	11.737.800	1.605.552	2.494.620	
1530-39	1.742.400	415.296	14.326.880	1.950.648	3.065.760	
1540-49	2.167.692	527.916	15.896.260	2.234.556	3.465.612	
1550-59	2.668.920	728.892	23.389.680	2.320.092	4.397.220	52,680
1560-69	3.501.480	861.504	21.472.500	2.657.292	5.294.688	220.260
1570-79	5.475.714	1.017.672	24.231.864	7.070.144	7.015.812	731.460

Las rentas de la tierra crecieron a lo largo del siglo XVI, como nos lo demuestra la masa decimal percibida por el Obispo y el Cabildo mallorquines, en el transcurso de esa centuria, especialmente entre aquellos productos cuyo porcentaje en el conjunto del diezmo era de los menos representativos incialmente. La ganadería debió sufrir graves pérdidas y menoscabos a consecuencia de la revuelta agermanada, e inició a partir de la década de los treinta un movimiento de recuperación de las cotas de comienzos de la centuria, hasta lograr rebasar las cifras de la primera década, a mediados de la centuria, y creciendo por encima de la masa decimal en la década de los cuarenta y sobre todo en las de los sesenta y los setenta. Esto es lo que nos demuestra la observación de los diezmos, con base 100 en el decenio de 1530 - 39:

Años	Ganado	Hortaliza	Granos	Vino	Aceite	Total
1530-39	100	100	100	100	100	100
1540-49	124,41	127,12	110,95	114,55	113,04	112,98
1550-59	153,17	175,51	163,26	118,94	143,43	156,07
1560-69	200,96	207,44	149,88	136,23	172,7	158,17
1570-79	314,26	245,05	169,14	362,45	228,84	211,82

La producción agrícola propiamente dicha creció a lo largo de la centuria: la horticultura, desde su modesta posición fue incrementando sus rentas durante todo el siglo, por encima incluso de los restantes productos agrícolas de secano, excepto en la década de los setenta, que fue superada por las rentas derivadas del sector vitícola. Los diezmos de los cereales también crecieron ininterrumpidamente a lo largo de toda la centuria, aunque a un ritmo inferior al del conjunto de la masa decimal, salvo en la década de los cincuenta. Durante todo el período estudiado, abarcaron del 62 al 70 por cien del conjunto de los diezmos catedralicios, excepto en la década de los setenta en la que descendieron al 53 por cien del total de la masa decimal, quedando en esta década, rezagados en su crecimiento, frente al resto de los otros diezmos. Los diezmos vitícolas crecieron moderadamente durante toda la centuria, haciéndolo de forma mayor que el conjunto de las rentas decimales en la década de los cuarenta, quedando rezagados en las de los cincuenta y de los sesenta, y pasando a ocupar el primer lugar en el incremento de todos los diezmos en la década de los setenta, en la que su porcentaje pasó a ocupar el 15,52 por ciento de todas las rentas diezmales, y el segundo lugar entre los distintos productos tras los cercales, y por encima del accite y del ganado, quizá como fruto de las medidas proteccionistas otorgadas con anterioridad¹¹. El diezmo oleícola transcribió violentas fluctuaciones interanuales, de acuerdo con el ritmo transcrito por las fuertes oscilaciones de su producción¹². Creció de manera ininterrumpida a lo largo del período estudiado, y por encima del conjunto de la masa del diezmo, excepto en la década de los cincuenta, en la que el crecimiento del diezmo de los cereales marginó relativamente el de los otros productos. Ocupó el segundo lugar tras los granos en las rentas procedentes de los diezmos de la Catedral, excepto en la década inicial del siglo, en la que fue ligeramente superado por el diezmo del ganado, y en la década de los setenta, en que lo fue por el del vino. Los porcentajes representados por cada uno de los productos integrantes de los diezmos catedralicios, en cada una de las décadas del período estudiado, son los siguientes:

Años	Ganado	Hortaliza	Granos	Vino	Aceite	Azafrán
1500-11	13,94	2,37	62,02	8,48	13,18	
1530-39	8,10	1,93	66,63	9,07	14,26	
1540-49	8,92	2,17	65,44	9,20	14,27	
1550-59	7,95	2,17	69,70	6,91	13,10	0,16
1560-69	10,03	2,53	63,14	7,81	15,57	0,65
1570-79	12,02	2,23	53,21	15,52	15,40	1,61

Todas estas rentas diezmales no eran extraídas uniformemente de todas las comarcas de las que se compone la isla de Mallorca, sino que existe una diferenciación comarcal que nos permite distinguir económicamente unas comarcas de otras:

Comarcas	Ganado	Hortaliza	Granos	Vino	Aceite	Azafrán
Muntanya	21,14	31,37	22,25	32,66	86,87	4,19
Pla	20,64	39,74	22,67	21,23		7,94
Raiguer	8,26	14,56	11,04	35,09	9,65	75,79
Migjorn	28,13	11,95	28,60	5,14		7,57
Llevant	8,46	2,37	4,58	0,73	0,2	
Ciutat	13,36	ŕ	10,86	5,14	3,28	4,50

Los porcentajes de los diezmos del ganado y del aceite están elaborados con las cifras de todo el período estudiado. En los de la hortaliza y los granos se han tenido en cuenta, las del período 1554 - 1582 y en los del vino, las de 1558 - 1582, al desglosarse a partir de estas fechas antiguos distritos intercomarcales en parroquias individualizadas. El diezmo del azafrán comprende el período en el que éste aparece: 1554 - 1582.

Así podemos ver como las zonas ganderas por excelencia de la isla son las del sur y el este de Mallorca: toda la extensa franja costera que recorre el litoral desde el término de la capital, hasta Artá, ocupando todo el Migjorn, que proporcionaba la mitad de los ingresos de los diezmos del ganado de la Catedral mallorquina. Esta franja ocupaba todo el Migjorn —en la que destacaban los términos de Manacor, Campos y Felanitx—, que era el área preeminentemente ganadera de la isla. El porcentaje de ganado del Migjorn que aparece del estudio de las cifras proporcionadas por los diezmos catedralicios es por otro lado inferior a la realidad, al faltar en ellos, el municipio más rico en cabezas de ganado de toda la isla, que era el de Llucmajor, como también lo está el del Pla, donde faltan Algaida y Montuiri. La Muntanya, el Pla y el Raiguer juntos, ofrecen la otra mitad del diezmo, superando sin duda, en caso de estar completas las series diezmales geográficamente, el Pla a la Muntanya, que era la comarca con menor riqueza ganadera de la isla.

El diezmo de la hortaliza era proporcionado en más del 50 por cien a finales del siglo XV y a comienzos del siglo XVI por el término de la Ciudad, repartiéndo-se el resto entre un 13 por cien aportado respectivamente por el Pla, el Raiguer y la Muntanya y un 7 por cien, el Migjorn¹³. Las cifras correspondientes a la hortaliza de Palma, desaparecen de la serie en 1530, para no volver a aparecer hasta 1580. Entonces se ha producido un cambio: se han incrementado notablemente las cantidades percibidas en concepto del diezmo de la hortaliza en la parte foránea, y ha disminuído así proporcionalmente, el porcentaje correspondiente a la ciudad, que ya no representa ni el 20 por cien¹⁴. Destacan sobre todo las cifras del Pla, en función de la relativa riqueza hortícola de algunos municipios del centro de la isla, como Sincu, San Juan y Petra, junto a otros colindantes con la Albufera, como Muro, Sa Pobla y Santa Margarita. En la Muntanya hay que señalar lo recaudado sobre todo en Alcudia, por encima de los restantes municipios, y en el Raiguer en Inca. Estos dos últimos distritos diezmatorios citados constituyen los dos principales términos hortícolas de la isla.

En lo que respecta a los cereales, se produce una situación algo similar a la de la ganadería. Sur y Este de Mallorca proporcionan los máximos ingresos en cuanto a los diezmos de los granos: Migjorn y Llevant aportan una tercera parte de los mismos, donde destacan los términos de Manacor, Felanitx y Campos. La Muntanya aporta unas cifras similares al Pla, en función de la elevada producción dentro de la misma de Alcudia, ya que los restantes términos —que constituyen mayoritariamente una zona no apta para el cultivo de los cereales —no aportan más que cifras muy modestas, y el Raiguer y la Ciudad proporcionan el resto.

En cuanto al diezmo vitícola, aunque éste se halla presente por doquier en toda Mallorca, exiten dos áreas sumamente especializadas en el cultivo de la vid, que coinciden precisamente con las que concentran a su vez la mayor parte de la producción hortícola, que son Inca en el Raiguer, y Alcudia en la Muntanya. De ahí que esta última comarca aporte casi un tercio de las cantidades recaudadas en concepto del diezmo vitícola en Mallorca, en contraste con la modestia de su cultivo

en los restantes términos de la misma. El Raiguer, principal comarca vitícola de Mallorca, cuenta además del principal centro productor, Inca, con un centro secundario de relativa importancia, que es Binissalem. En el Pla, también existen términos en los que el diezmo sobre el vino suponía que este cultivo debía haber alcanzado en ellos una cierta extensión, como la zona de Sineu y San Juan y Muro y Santa Margarita. Mientras el Migjorn —donde en Manacor alcanzó también una importancia secundaria— y Llevant se caracterizaron por sus modestas aportaciones a este tipo de cultivo. En Palma también la vid presentaba un papel de segundo orden, y seguramente en regresión, entre la estructura de los cultivos.

El diezmo del aceite es el que presenta rasgos de concentración territorial más acusada. Más del 86 por cien se recoge en la Serra de Tramontana, comarca especializada en el cultivo del olivar, en sus laderas montañosas abancaladas, y solo cifras bastante modestas son aportadas por el Raiguer y la Ciudad, mientras su cultivo está ausente del Pla y del Migjorn. El olivar es un cultivo casi monopolizado por la Muntanya, que proporciona su riqueza fundamental a esta zona inapta en la mayor parte de su superficie para otros cultivos. Si a lo largo del período estudiado, el aceite constituye el segundo producto en orden de importancia de la isla, —aunque a considerable distancia del primero, los cereales— en la comarca que recorre Mallorca de S.O. a N.E., es sin lugar a dudas el primero, a pesar de sus acusadas oscilaciones interanuales, frente a los restantes, dada su especialización oleícola.

Finalmente respecto al azafrán, no cabe la menor duda que a pesar de su difusión en la segunda mitad del siglo XVI, por los diversos rincones de la isla, su principal producción procede del Raiguer —más de las tres cuartas partes— y en esta comarca su cultivo se concentra en el principal centro hortícola de Mallorca, que es Inca, que constituye por ésta y otras características un núcleo agrícolamente diferenciado del resto de los de la isla. El crecimiento del cultivo del azafrán en este término será tan importante que constituirá una especialización local específica, del mismo.

NOTAS

¹ Canales, Estaban: Los Diezmos en su etapa final, en La Economia Española al final del Antiguo Régimen, I, Agricultura, Madrid, 1982, p. 105.

² Juan Vidal, José: Evolución de la renta de la tierra en Mallorca durante el siglo XVI. El diezmo de la Procuración Real (1484 - 1583), Homenatge al Doctor Sebastia Garcia Martínez, Valencia, 1, 1988, p. 153-178.

³ A través de los LLibres de Rebudes y del Llibre del Compte de la Sección del Real Patrimonio del Archivo Histórico del Reino de Mallorca, conocemos la evolución del arriendo de los diezmos de la Procuración Real entre 1484 y 1583, faltándonos los datos de ocho años: 1489, 1493, 1494, 1496, 1499, 1537, 1571 y 1580. Véanse en el trabajo citado en la nota anterior, las notas 18 y 23.

⁴ En los registros del Archivo Capitular de Mallorca 14.925, 14.929, 14.930 y 14.933, tenemos información de los arriendos de los diezmos catedralicios entre 1500 y 1511, 1530 y 1540, 1541 y 1561 y 1562 y 1582 respectivamente. Además en el primer registro tenemos datos completos de los diezmos de los años 1484, 1485, 1489 e incompletos de 1497, 1498, 1499, 1513 y 1514 y en el cuarto registro, además de estar incompleto el año 1576, tenemos alguna información no completa sobre el año 1583.

⁵ Efectivamente así lo hicieron durante todo el período estudiado hasta 1577 en que comenzaron a arrendarlas por separado. En los casos de los diezmos del aceite y del azafrán, comenzaron a hacerlo a partir de 1575.

⁶ Archivo Capitular de Mallorca (A.C.M.) 14.930.

⁷ Archivo Histórico del Reino de Mallorca (A.R.M.), Real Patrimonio (R.P.) 3.114.

8 Urech y Cifre, Casimiro: Estudios sobre la riqueza territorial de las Islas Baleares, Palma de Mallorca, 1869, p. 71 - 72.

⁹ López Bonet, J.F.: I. Estudi del Delme recaudat per la Procuració Reial de Mallorca en el segle XIV i el seu interes respecte a l'aproximació a la cojuntura agraria, Bolleti de la Societat Arqueológica Luliana, XXXIX, Palma de Mallorca, 1983, p. 387.

10 Le Roy Ladurie, E.: Le territoire de l'historien, Paris, 1973, p. 272.

11 Campaner, Alvaro: Cronicón Mayoricense, Palma de Mallorca, 1881, p. 269, cita como el 25 de noviembre de 1556, por orden del Vicario General de la diócesis reuniéronse el Procurador del Obispo de Mallorca, D. Pablo Varo, dos canónigos comisionados por el cabildo y algunos rectores con poderes de los demás y todo el clero de Mallorca, para tratar acerca de cierto privilegio concedido por el Emperador Carlos V a los habitantes de esta isla que plantasen viñas, a quienes se eximía del pago de diezmos durante 10 años, contados desde la fecha del Privilegio, con tal que las plantasen dentro de seis años, y discutida ampliamente la materia, determinó la asamblea se concediera la misma gracia por lo tocante al Obispo y Cabildo de Mallorca.

¹² Juan Vidal, José: La producción de aceite en Mallorca durante la Edad Moderna y su papel en la economía mallorquina, Bolletí de la Societat Arqueoloógica Luliana, XXXVII, Palma de Mallorca, 1980, p. 523.

13 Entre 1484 y 1511 las cantidades obtenidas en concepto de diezmo de la hortaliza por las mensas episcopal y capitular de Mallorca procedían en un 52,71% de la Ciudad, en un 13,82% del Pla, en un 13,15% de la Muntanya, en un 13,11% del Raiguer y en un 7,21% del Migjorn.

¹⁴ Entre 1580 y 1582, lo recaudado por el Cabildo catedralicio mallorquin procedia en un 19,18% de la Ciudad, y en un 29,32% del Pla, un 21,12% de la Muntanya, un 17,42% del Migjorn, un 10,85% del Raiguer y 2,11% del Llevant.

APENDICE I
DIEZMOS EPISCOPALES Y CAPITULARES

Años	Ganado	Hortaliza	Trigo	Vina	Aceite	Azafrán	Total
1.484	74.100	38.580	761.760	281.146	137.280		1,292,866
1.485	246.120	41,496	913.920	214.906	77.040		1.493.482
1.486	185.280	44.640	654.240	205.066	422.880		1.512.106
1.489	191.640	41.808	675.600	196.272	56.820		1.162.140
1.497	1,110,10	,,,,,,,,,	660.960	73.884	199.440		
1.498	.5		1.006.800	57.420	334.560		
1.499			362.400	127.140	72.720		
1.500	178.032	42.612	453.520	63.732	295.680		1.233.576
1.501	249.360	39.756	656,160	64.560	45.600		1.055.436
1.502	262,080	47.796	785.400	167.520	294.960		1.557.756
1.503	130.620	38.472	1.320.000	135.756	60.480	•	1.685.328
1.504	195.780	33.372	934,080	156.624	473.280		1.793.136
1.505	261.360	40.572	1.038.000	120.504	9.900		1.470.336
1.506	318.120	37.800	1.447.200	206.940	190.560		2.200.620
1.507	189.324	31008	355.200	103.440	72.720		751,692
1.508	152.280	45,192	1.620.480	148.188	162,960		2.129.100
1.509	192.000	49.512	904.560	157.224	328.320		1.631.616
1.510	257.640		911.280	128.280	127.680		1.424.880
1.511	250.800	42.876	1.111.920	152.784	432,480		1,990.860
1.514	121.200						
1.515	129.900						
1.530	230.220	43.344	1.014.240	230.880	130,920		1.649.604
1.531	259.320	41.784	2.143.200	97.476	469.440		3.011.220
1.532	210.600	40.644	1.300.880	290.832	467.280		2.310.236
1.533	164.340	45.744	1.158.240	254.160	220.320		1.842.804
1.534	210.360	57.792	1.650.000	101.040	441.840		2.461.032
1.535	174.840	42.744	1.616.880	152.040	25,440		2.011.944
1.536	189.840	15.276	1.584.240	236.040	474.480		2.499.876
1.537		50.052	1.043.040	196.716	34.080		1.323.888
1.538	127.800	29.052	1.085.520	214.920	154,440		1.611.732
1.539	175.080	48.864	1.730.640	176.544	647.520		2.778.648
1.540	198.360	50.628	1.466.160	274.104	2,772		1.992.024
1.541	219.840	80.724	i.425.840	222.960	550.440		2.499.804
1,542	215.040	30,744	2.265.840	176.340	124.320		2.812.284
1.543	194.640	68.9 88	589.680	250.620	584.400		1.698.328
1.544	198.720	73.440	1.002.720	203.820	72,600		1.551.300
1.545	248.160	75.600	1.311.360	180.036	701,280		2.516.436
1.546	254.712	59,352	2.205.600	288.000	114,960		7.972.674
1.547	201.000	40.332	1.792.800	210.624	858.4 80		3.103.236
1.548	187.440	22.236	2.381.040	157.440	152.760		2.900.916
1.549	249.780	25.872	1.455.220	270.612	303.600		2.305.084
1.550	181.080	52.872	432.240	235.872	213.900		1.115.964
1.551	299.700	75.792	2.054.640	178.824	960.720		3.569.676
1.552	281.460	65.844	2.337.120	223.656	240		2.908.320
1.553	304.320	91.548	1.768.560	282.684	966.000		3.413.112
1.554	306.600	123,276	2.013.120	329.448	115.560		2.895.444
1.555	203.160	100.188	3.128.400	306.732	223.800		3.971.160
1.556	274.920	66.240	3.745.680	165.804	575,760		4.838.124
1.557	280.480	77.700	3.593.280	233.496	356.880		4.551.156
1.558	258.720	34.980	2.486.080	147.492	882.120		4.019.112
1.559	278.28	40.452	1.630.560	216.084	102.240	7,800	2.275.416

Años	Ganado	Hortaliza	Trigo	Vina	Aceite	Azafrán	Total
1.560	318.840	60.108	1.973.040	301.776	608.280	11.040	3.273.084
1.561	181.920	49.128	1.660.560	205.008	328.200	22.800	2.457.120
1.562	384.840	104.076	1.932.480	228.372	631.920	24.240	3.305.928
1.563	383.160	126.492	3.226.440	226.380	386.640	15.120	4.364.232
1.564	412.680	102.060	1.236.900	275.280	554.748	960	2,582.628
1.565	353.460	60.624	2.831.760	307,440	336.720	16.440	3.906.444
1.566	256.320	49.128	1.667.280	214.200	428.220	36.240	2.718.468
1.567	402.720	73.836	2.20B.000	214.200	522.480	27.744	3.448.980
1.560	408.300	107.076	2.555.400	287.412	344.880	30.984	3.734.052
1.569	3 99. 240	119.472	2.180.640	330.144	1.152.600	34.692	4.216.788
1.570	436.320	133.068	2.088.720	396.984	181.932	52.680	3.289.704
1.571		133.440	2.240.160	374.868	1.470.120	59.760	4.278.348
1.572	610.240	108.864	2.129.760	390.324	15.000	7 6. 968	3.331.156
1.570	325.800	123.192	2.812.080	408.252	1,722.960	79,932	5.472.216
1.574	684.840	120.240	2.661.720	474.300		115.452	4.056.552
1.575	772.200	122.700	1.571.040	400.560	962.160	110.520	3.939.180
1.576	760.264						
1.577	728.760	94.668	4.458.240	327.048	853.080	86.880	6.548.676
1.578	488.280	105.000	N.21B.304	332.028	981.120	0111.468	5.146.200
1.579	669.000	76.500	3.141.840	285.780	919.440	37.800	5.130.360
1.580	540.240	174.280	2.716.800	277.464	477.600	43,200	4.189.584
1.581	792.240	154.188	2.238.960	287.352	507.360	28.272	4.008.072
1.587	878.040	280.500	2.508.240	323, 928	354.840	68.340	4.413.888
1.583	378.360						

APENDICE II
DIEZMOS EPISCOPALES: BASE 100

Años	Ganado	Hortaliza	Granos	Vino	Aceite	Azafrán	Total
1.484	100	100	100	100	100		100
1.485	332,15	107,56	119,97	76,44	56,12		115,52
1.486	250	115,71	85,87	72,94			116,96
1.489	258,62	108,59	88, 69	69,81			89,89
1.497	·		86,77	26,28	145,28		
1.498			132,17	20,42	243,71		
1.499			47,57	45,22	52,97		•
1.500	240,26	110,45	85,79	22,67	215,38		95,41
1.501	334.52	103,05	86,14	22,96	33,22		81,64
1.502	353,68	123,89	103,1	59,58	214,86		120,49
1.503	176,28	99,72	173,28	48,27	44,06		130,36
1.504	264,21	86,50	122,62	55,71	344,76		138,69
1.505	352,71	105,16	136,26	42,86	7,21		113,73
1.506	429,31	97,98	189,98	73,61	138,81		170,21
1.507	255,5	80.37	46,63	36,79	52,97		58,14
1.508	205,51	117,14	212,73	52,71	118,71		164,68
1.509	259,11	128,34	116,54	55,92	239,16		126,2
1.510	347,69		119,63	45,63	93,01		110,21
1.511	338,46	111,14	145,97	54,34	315,03		153,99
1.513	163,56						
1.514	175,3						
1.530	310,69	112,35	133,14	82,12	95,37		127,61
1.531	349.96	108.30	281,35	34,67			232.91
1.532	284,21	105,35	170,77	103,45			178,69
1.533	221,78	118,57	152,05	90,4	150,49		142,54
1.554	283,89	149.8	216,6	35,94			190.35
1.0555	235,95	110,79	212,26	54,08			155,62
1.536	256,19	39,6	207,97	83,96			193,36
1.537		129,74	136,93	69,97	24,83		102,4
1.538	172,47	75,3	142,5	76,44	112,5		124,66
1.539	234,93	126,66	227,19	62,79	471,68		214,92
1.540	267,69	131,23	192,47	97,5	2,02		154,08
1.541	296,68	209,24	187,18	79,3	400,96		193,35
1,542	290,2	79,69	297,45	62,72	90,56		217,52
1.543	262,67	178,82	77,41	89,14	425,7		130,59
1.544	268,18	190,36	131,63	72,5	52,88		119,99
1.545	334,9	195,96	172,15	64,04	510,84		194,64
1.546	343,74	153,84	287,54	102,44	83,74		226,06
1.547	271,26	104,54	235,35	74,92	625,35		240,03
1.548	252,96	57,54	312,57	56	111,28		224,39
1.549	337,09	67,Ø6	191,03	96,25	221,15		178,29
1.550	244,37	137,05	56,74	83,9	155,81		86,32
1.551	404,45	196,45	269,72	63,61	699 , 83		276,11
1.552	379,84	170,67	306,81	79,55			224,95
1.553	410,69	237,29	232,17	100,55	703,67		264
1.554	413,77	319,53	264,27	117,18	84,18	100	223,96
1.555	274,17	259,69	410,68	109,1	163,02	119,35	.307.16
1.550	371,01	171,7	491,71	58,97	419,41	170.65	22.4 (22.2
1.557	378.79	201,4	471,71	83,05	259,97	122,58	350.00
1.558	349,15	90,67	352,61	52,46	642,57	130,65	310,87
1.559	375,75	104,85	214,05	76,86	74,48	104,84	176
1.560	430,28	155,8	259,01	107,34	443,09	148,37	253,16
	•						

Años	Ganado	Hortaliza	Granos	Vino	Aceite	Azafrán	Total
1.561	245,51	151,98	217,99	72,92	239,07	306,45	190,05
1.562	519,35	269,77	253,69	81,23	460,31	325,81	225,71
1.563	517,09	327,87	423,55	80,52	281,64	203,23	337,56
1.564	556,92	264,54	162,37	97,91	4014,1	12,9	199,76
1.565	477	157,14	371,74	109,35	245,28	220,97	302,15
1.566	345,91	127,34	218,87	100,05	311,93	487,1	210,27
1.567	543,48	191,38	289,96	76,19	380,59	372,9	266,77
1.568	551,01	277,54	335,46	102,22	251,22	416,45	288,82
1.569	538,79	309,67	286,26	117,43	839,6	466,29	326,16
1.570	588,83	344,91	274,2	141,2	132,53	708,06	254,45
1.571		345,88	294,08	133,34	1.070,89	803,23	330,92
1.572	823,54	282,18	279,58	138,83	10,93	1034,52	257,66
1.573	439,68	319,32	369,16	145,21	1.255,07	1074,35	423,26
1.574	924,21	311,66	349,42	168,7		1551,77	313,76
1.575	1.042,11	318,04	206,24	142,47	700,87	1485,48	JØ4,69
1.576	1.026,01						
1.577	983,48	245,38	585,26	116,33	621,42	1167.74	506,52
1.578	458,95	272,16	422,48	118,1	649,13	1498,23	398 ,0 5
1.579	902,83	198,29	412,44	101,65	669,76	508,06	395,82
1.580	729,07	348, 0 5	356,65	98,69	347,9	580,55	324,05
1.581	1.069,15	399,66	293,92	102,21	369,58	380	310,04
1.582	1.184,94	727,06	529,27	115,22	258,48	918,55	341.4
1.15/93	540.61						